SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINARES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SA-MC-03-2021 (VERSIÓN 2)

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CARRO TANQUE O CISTERNA PARA LOS CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL, SAN JOSÉ DE CHIQUITO Y LA VEREDA AGUAS PRIETAS, ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN
CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (59.040.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHENTA (80) DÍAS

28 DE JULIO DE 2021
TURBACO – BOLÍVAR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

TÍTULO I.

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.

1.1 . LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en el Estatuto General de Contratación Pública, específicamente lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con el fin de seleccionar un contratista para la ejecución del objeto a que se refiere el presente pliego de condiciones.

1.2. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Turbaco Bolívar invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en las páginas web www.contratos.gov.co

1.3 RECOMENDACIONES INICIALES.

- Leer cuidadosamente el contenido de este documento, los anexos técnicos y los estudios previos.

- Verificar, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.

- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

- Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones, se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

Sea otorgada a favor del Municipio de Turbaco Bolívar **NIT 890481149-0**; como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. Cuando sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades futuras, deberá ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o la Sociedad futura e indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, identificación y porcentaje de participación.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El OBJETO y el NÚMERO del proceso de selección sean los mismos, y que coincidan

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

con el de la propuesta que presenta y que la póliza esté suscrita y firmada por el TOMADOR –AFIANZADO y/o su representante legal.

- Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

La hora oficial que se tendrá en cuenta para el cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA, será la que publica la Superintendencia de Industria y Comercio en su página Web www.sic.gov.co http://horalegal.sic.gov.co/. Se recomienda a los participantes verificar con anterioridad esta referencia horaria para evitar cualquier diferencia con las convencionales.

- Toda consulta deberá formularse por medio de SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio de Turbaco Bolívar, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio de Turbaco podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite descalificar una propuesta.
- Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser por medio de plataforma SECOP II.
- Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

- Los costos en que incurran los proponentes con la preparación de las propuestas, para la presente SELECCIÓN ABREVIADA serán por cuenta y gasto del proponente interesado. En ningún caso la entidad contratante reconocerá ningún valor por este concepto, cualquiera sea el resultado de la evaluación.

1.4 CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

De conformidad con lo normado con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; los Pliegos de Condiciones, así como todos los procedimientos y actos asociados a este proceso de selección, pueden ser consultados en las páginas Web www.contratos.gov.co desde la fecha que se dispuso en el cronograma de actividades del proceso, fecha en la cual los interesados pueden presentar las solicitudes de aclaraciones, dirigiéndose a la Entidad a través de la plataforma SECOP II.

En el Pliego de Condiciones definitivo se podrán incluir los temas planteados en las

observaciones que se llegaren a presentar al proyecto de pliego de condiciones que haya sido publicado por la entidad convocante en el SECOP.

1.5. PUBLICACIÓN DEL ACTO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Por tratarse de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, se procederá a la publicación del Pliego de condiciones y del acto de apertura del proceso, así como los demás documentos previos elaborados y/o expedidos por el Municipio de Turbaco Bolívar, en desarrollo del presente proceso de selección contractual, a través del SECOP.

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

1.6. ACLARACIÓN O MODIFICACION A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El presente pliego de Condiciones será publicado en el Portal Único de Contratación, y a partir de la fecha de su publicación los interesados en participar en el proceso de selección como oferentes podrán realizar las solicitudes de aclaración y/o precisión de su alcance, que consideren pertinentes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades del proceso. Las solicitudes de aclaración deberán presentarse en español, través de la plataforma **SECOP II**.

En virtud del principio de la preclusión, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, no se aceptarán solicitudes de aclaración de los pliegos de condiciones.

Conforme lo previsto en la ley 80 de 1.993 y los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, la modificación al pliego de condiciones se realizará a través de adendas. El Municipio de Turbaco Bolívar señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno o en otro caso, para que los proponentes cuente con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

De conformidad con lo previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la presente Selección Abreviada, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

Todas las adendas pasarán a ser parte integrante del presente Pliegos de Condiciones.

Las solicitudes de aclaraciones presentadas y las respuestas emitidas por la entidad convocante durante el proceso de selección, tendrán únicamente valor interpretativo.

Los interesados podrán solicitar por escrito a través de la plataforma SECOP II las aclaraciones y precisiones sobre el alcance del presente documento, hasta la fecha límite establecida en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección. **El Municipio de Turbaco** no aceptará en las etapas subsiguientes al Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las reglas y exigencias establecidas en el presente documento.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

El Municipio de Turbaco responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las solicitudes de aclaración y precisión del alcance de los pliegos de condiciones que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que con ellas no se presenten alternativas o excepciones que condicionen la adjudicación.

B. Que hayan sido radicadas en el Municipio dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección.

C. Que se indique claramente el aparte del Pliego de Condiciones que se pretende sea aclarado y/o precisado en su alcance y la fundamentación de la solicitud.

D. Que se indique claramente el nombre y el número del documento de identidad de la persona que eleva la solicitud e indique en qué condiciones actúa, señalando su dirección física, electrónica.

Cuando se haya de introducir cambios al Pliego de Condiciones, estos serán realizados oficialmente mediante adendas que serán publicadas en el SECOP, cuyo contenido pasará a formar parte integral de los pliegos.

El Municipio de Turbaco no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los oferentes para enviar sus solicitudes de aclaración o de precisión del alcance de los Pliegos de Condiciones y de las observaciones a los informes de evaluación.

Las solicitudes de aclaración o de precisión del alcance de los pliegos de condiciones y las respuestas que respecto de estas emita la administración, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Ninguna aclaración, previsión o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA. En caso de qué la modificación de los elementos mínimos señalados implique cambios fundamentales en los mismos, la Entidad, en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura, para lo cual aplicará las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

1.7 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Turbaco Bolívar se encuentra interesado en **CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CARRO TANQUE O CISTERNA PARA LOS CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL, SAN JOSÉ DE CHIQUITO Y LA VEREDA AGUAS PRIETAS, ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR**
El objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Turbaco Bolívar, de la vigencia 2021.

Asimismo, a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: **http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion**, se halló que el servicio cuya

ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación del objeto contractual en el sistema UNSPSC:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	78102100	Transporte de agua
2	24111800	Tanques de almacenamiento de agua
3	25101600	Vehículos de transporte de Productos y Materiales
4	78101800	Transporte de Carga por Carretera

1.8. PRESUPESTO OFICIAL.

El presente proceso tiene su amparo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 202104000017 de 14 de abril de 2021, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 60.000.000)**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.9. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

En el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de formas asociativas; consideradas capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país pero con sucursal establecida en el departamento de Bolívar, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.10. VIGENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN.

Esta será desde la fecha de publicación del pliego de condiciones hasta la fecha prevista en el respectivo cronograma de actividades para la adjudicación del contrato.

1.11. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia de los proponentes será cargada en la plataforma **SECOP II,** dentro del proceso contractual.

A las comunicaciones que contengan observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o precisión del alcance de los pliegos de condiciones o solicitudes del cualquier índole, que sean presentadas por fuera de los plazos legales, reglamentarios o los previstos en los presentes pliegos de condiciones, se les dará tratamiento y se les imprimirá trámite de petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

1.12. IDIOMA.

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la

propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de estos. Cuando el Municipio de Turbaco Bolívar estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la oferta será rechazada.

1.13. MONEDA.

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

1.14. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia.

1.15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los proponentes apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del Municipio de Turbaco Bolívar, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

El Municipio de Turbaco Bolívar invita a todas las veedurías y personas interesadas en intervenir en el presente proceso de contratación, para que cualquier información la consulten a través del correo

1.16. REQUISITOS HABILITANTES.

Los Proponentes deberán cumplir con los **REQUISITOS HABILITANTES** previstos en el presente documento, los cuales por no afectar la asignación de puntaje podrán ser objeto de solicitud de aclaración o subsanación por la entidad, sin que esta afirmación constituya un señalamiento taxativo de documentos subsanables.

Serán subsanables todos aquellos documentos que no sean objeto de ponderación o calificación dentro del presente proceso de selección, salvo la falta de capacidad para presentar la oferta, la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, conforme lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

La entidad podrá solicitar el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adicione, modifique o estructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

La posibilidad de subsanar recae exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del proceso, esto es, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

REQUISITOS HABILITANTES
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1.16.1 . REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.

1.16.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. - Formato N°01

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente, según la información contenida en el modelo anexo al presente pliego de condiciones, debidamente facultado para tal fin.

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, la Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para el efecto.

1.16.1.2. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y dos (2) año más.

De igual forma, las personas jurídicas deberán acreditar que tienen dentro de su objeto social la prestación de servicios y/o ejecución de actividades que corresponden con el objeto del contrato que el Municipio pretende celebrar.

La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable

1.16.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El oferente, persona jurídica, deberá allegar con su propuesta, certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, expedido con una antelación no mayor treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, acompañado de la fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la respectiva persona jurídica.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerla por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere lugar, deberá aportar la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual lo autorizan para comprometer a dicha persona jurídica, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

1.16.1.4. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA.

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del Representante Legal si se trata de persona jurídica.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.16.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales, siempre y cuando estos sean constituidos o conformados por personas naturales y/o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

- Si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
- Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Indicación de las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir todos los requisitos y aportar todos los documentos legales, como si fuesen a participar de manera independiente, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo, entre quienes lo integran.

1.16.1.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA Y DE LA EMPRESA).

No podrán participar en el presente proceso de selección las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, los proponentes deberán aportar con su oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. En todo caso el Municipio verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentren reportados en dicho Boletín.

1.16.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA Y DE LA EMPRESA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.16.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Policía Nacional.

1.16.1.9. CERTIFICADO NACIONAL DE REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado nacional de registro de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Policía Nacional.

1.16.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIPON, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta certificación, expedida por la Cámara de Comercio, de inscripción en el Registro Único de Proponentes. La inscripción en el RUP debe encontrarse en firme el momento de presentación de la oferta, de lo contrario la oferta será rechazada.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, en la forma prevista en el inciso anterior.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el **RUP**. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. El contenido actualizado del RUP se tendrá en cuenta por el municipio siempre dicho documento y la información que el mismo contiene adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación de las ofertas

1.16.1.11. FOTOCOPIA DEL RUT.

Los proponentes y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar copia del Registro Único Tributario (**RUT)**. Si se selecciona como ganador una unión temporal o consorcio, el **RUT** del consorcio o de la unión temporal deberá ser aportado dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

1.16.1.12. DECLARACIÓN SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

Los proponentes deberán declarar expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de **inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones** para contratar con el Estado (**FORMATO ANEXO No.1).**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.16.1.13. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO ANEXO No.3).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por Contador Público o en defecto de lo anterior por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la cual haga constar que se encuentra al día por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En caso de que la persona jurídica tenga un tiempo de existencia inferior a seis (6) meses, la respectiva certificación hará constar que se encuentra a paz y salvo por los conceptos que vienen referidos, por todo el tiempo de existencia de la misma. A la correspondiente certificación se deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional y del documento de identidad del revisor fiscal o contador que la expide.

Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar las copias de las planillas de pago de sus aportes y de los de sus empleados en caso de tenerlos, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El MUNICIPIO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.16.1.14. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

1.16.1.14.1. REQUISITOS DE LA PÓLIZA O GARANTÍA DE SERIEDAD.

La garantía de seriedad de la oferta debe contener mínimo los siguientes requisitos:

- **Asegurado o beneficiario:** Municipio de Turbaco Bolívar, **NIT: 890481149-0**
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador o afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- **Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.**
- **No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.**

1.16.1.15. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. FORMATO N.º 7

Los proponentes que no posean multas y sanciones en los últimos 5 años se calificará **"HABILITADO"**, de lo contrario, se considerarán **"NO HABILITADOS"**.

Esta información se verificará con el Registro Único de Proponentes y conforme a la declaración de los proponentes.

Además el proponente deberá presentar manifestación escrita a través de la cual declare sobre si ha sido o no objeto multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA (**FORMATO N.º 7)**.

1.16.1.16. PRESENTAR COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÒN DE AGUA POTABLE, expedida por el organismo competente, de conformidad con lo dispuesto en la Decreto 1575 de 2006. Los proponentes deben anexar a su oferta la Resolución vigente mediante la cual el Ministerio de Medio ambiente o quien haga sus veces, lo habilitó en la modalidad certificación sanitaria de la calidad del agua a distribuir. Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa o plural, todos los integrantes o conformantes del proponente deben ser

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

empresas debidamente habilitadas por el Ministerio de Medio ambiente o quien haga sus veces para prestar el servicio a contratar.

1.16.1.17. PRESENTAR COPIA DE TARJETAS DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULOS AUTOMOTOR CON EL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el **FORMATO Nª5**

NOTA: para los puntos 1.16.1.16 y 1.16.1.17 se requiere que los proponentes diligencien el **FORMATO N. ° 5**

1.16.1.18. PRESENTAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD DE DISPOSICIÓN SOBRE EL VEHÍCULO OBJETO DEL CONTRATO, mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre el mismo.

1.16.1.19. PRESENTAR COPIA DEL SOAT DEL VEHÍCULO AUTOMOTORE CON EL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE.

1.16.1.20. PRESENTAR COPIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL DEL VEHÍCULO AUTOMOTORE CON EL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE.

1.16.1.21. PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA DEL VEHÍCULO AUTOMOTORE CON EL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE.

1.16.1.22. PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE GASES DEL VEHÍCULO AUTOMOTORE CON EL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE. Con el cual se prestará el servicio de transporte, vigente, siempre que de acuerdo con el modelo de los mismos se requiera

1.16.1.23. PRESENTAR LA INFORMACIÒN DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR CON EL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE.

1.16.1.24. PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, VIGENTES, Y DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONDUCTORE DEL VEHÍCULO AUTOMOTORE CON EL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE.

1.16.1.25. REQUISITOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

1.16.1.25.1 Deberá contar con Certificación sanitaria para prestar el servicio de suministro de agua potable en Colombia.

1.16.1.25.2. Objeto social. El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contratos con objeto igual al que corresponde a la contratación que derivará del proceso de contratación que regulan los presentes pliegos de condiciones.

1.16.1.25.3. Cumplir con la experiencia exigida. El oferente deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego (**FORMATO ANEXO No. 4)** utilizando un cuadro resumen de su experiencia. Cada uno de los contratos relacionados en el anexo referenciado deberá estar debidamente certificado por la entidad contratante, señalando

la persona contacto y donde para cada contrato consigne la información que constate las siguientes condiciones:

1.16.1.25.4. Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación. En caso de ser similar deberá presentar en forma detallada las labores realizadas en desarrollo del objeto contratado.

1.16.1.25.5 Acreditación de domicilio principal, sucursal o agencias

Con el fin de garantizar la oportuna prestación del servicio y teniendo en cuenta que el departamento de Bolívar no aceptará la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contractual, para que la propuesta resulte admisible el proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal o agencia o sucursal o establecimiento en jurisdicción del departamento de Bolívar (Colombia) a la fecha de cierre del proceso. Para tal efecto se aportara el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la respectiva circunscripción territorial.

En el caso de formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito exigido en el inciso precedente e igual requisito debe acreditar el proponente persona natural, jurídica y extranjeras.

1.16.1.26. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. FORMATO N. ° 6

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo del pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.16.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido el Suministro y transporte de agua potable en carrotanque cisterna. El valor sumado de los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia del oferente no podrá ser inferior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio para el presente proceso de selección. En todo caso, para efectos de acreditar el porcentaje mínimo que viene establecido, se podrán acumular o sumar los valores de cada uno de los contratos aportados.

El oferente deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego utilizando el esquema en el **FORMATO ANEXO No. 4,** incluyendo en su propuesta un cuadro resumen de su experiencia.

Respecto de cada uno de los contratos relacionados en el anexo anterior se deberá aportar certificación de su cumplimiento o acta de liquidación, expedida por el contratante.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica deberán estar inscritos en la experiencia registrada por el oferente en el RUP y corresponder hasta el tercer nivel en el Clasificador de Bienes de Naciones Unidas en los siguientes códigos:

Tabla 1 – Codificación del objeto contractual en el sistema UNSPSC:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	78102100	Transporte de agua
2	24111800	Tanques de almacenamiento de agua
3	25101600	Vehículos de transporte de Productos y Materiales
4	78101800	Transporte de Carga por Carretera

Solo se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el proponente de manera individual, en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa y cuyo objeto haya sido igual al del objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas.

En caso de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se tendrá en cuenta la sumatoria de requisitos de los participantes. Cuando los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia específica hayan sido ejecutados a través de alguna de las formas asociativas previstas en la legislación colombiana, se deberá aportar copia del documento de constitución de la respectiva forma asociativa.

Las certificaciones o acta de liquidación a que se refiere este numeral, deben cumplir con los requisitos relacionados y que serán objeto de verificación de cumplimiento por parte del Comité evaluador.

El Municipio de Turbaco Bolívar se reserva el derecho de verificar, si así lo juzga conveniente, si la información relacionada es verídica

1.16.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Se establece de conformidad con el Registro Único de Proponentes actualizado. Este ítem será objeto de análisis conforme a tres parámetros

1.16.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:

Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Debe ser superior o igual a 1.6

1.16.3.2 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:

Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

Nivel de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

Debe ser igual o inferior al 0,32

1.16.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES:

Debe ser igual o mayor a 4.5

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis de los indicadores financieros se hará de la siguiente manera:

Consorcio y Personas Jurídicas: los indicadores se determinaran con base en la suma aritmética de los numeradores y denominadores afectados cada uno por su porcentaje de

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

participación de cada integrante.

Uniones Temporales: todos los indicadores se determinan por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación con corte 31 de Diciembre de 2020, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.
Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

El comité evaluador declarará la viabilidad o no viabilidad de la información financiera de la propuesta, en lo referente al conjunto de indicadores financieros de liquidez y endeudamiento, que de la información solicitada se pueda sustraer para verificar la razonabilidad de los índices antes mencionados vistos en forma integral y su presentación se considera como REQUISITO HABILITANTE en la capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, para lo cual deberán ser presentado los documentos financieros exigidos. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana

1.17. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se verificará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes - **RUP**.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,04

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

La capacidad organizacional de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la Sumatoria de la capacidad organizacional de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

1.18. MANIFESTACION DE INTERES (FORMATO N.° 8)

En un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de Apertura del proceso los interesados manifestarán su intención de participar a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll) la cual activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones.

La manifestación se hará por escrito debidamente suscrito por el representante legal del oferente dirigido y al MUNICIPIO DE TURBACO radicado directamente en la página WEB del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll) y deberá contener:

- ✓ Expresión clara del interés de participar,
- ✓ El nombre y/o razón social del proponente,
- ✓ Teléfonos, dirección, e-mail y ciudad donde se puedan contactar.
- ✓ Calidad en que participa: persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Para la presentación de la propuesta, no se podrán modificar los datos señalados en el presente literal.

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015). En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección.

NOTA 2: En el evento en que se envíe la manifestación de interés a través de correo electrónico, se entiende como no recibida, esta deberá ser publicada en la página WEB del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll).

NOTA 3: El proponente en el evento que aspire presentar oferta en calidad de persona plural, deberá indicar la forma asociativa en que se presentará la propuesta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), sin que haya lugar a dualidades, y el Anexo deberá suscribirlo al menos una de las personas que integraran la persona plural.

Si el número de posibles oferentes inscritos es superior a diez (10), la entidad efectuará un sorteo, en audiencia pública el día y la hora señalada en el cronograma del proceso. En acta se dejará constancia de lo acaecido en la audiencia y se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Sólo se recibirán las propuestas que sean presentadas a nombre del proponente inscrito y que fue seleccionado en el sorteo, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrantes del consorcio o unión temporal después de la inscripción.

Una vez efectuada la manifestación de interés por parte de los posibles oferentes, el número asignado para participar en el sorteo corresponderá al asignado en el Acta de recibo de las manifestaciones de interés, en forma ascendente de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, iniciando con el número uno (1).

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección, SITUACIÓN EN LA CUAL NO HABRÁ AUDIENCIA DE SORTEO DE OFERENTES.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

En caso de no asistencia de los inscritos o delegados o interesados, el sorteo se realizará en presencia de un (1) representante de la Dependencia en la que surge la necesidad.

18.1. SORTEO DE OFERENTES

Si el número de inscritos es mayor a diez (10), queda a disposición del MUNICIPIO realizar el sorteo de consolidación de oferentes, con la utilización de balotas que serán extraídas por el público (o en su defecto por los funcionarios del MUNICIPIO), según sea el caso.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes se realizará en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma:

Se introducirán en una bolsa, el número de balotas de acuerdo al número de manifestaciones de interés recibidas, y se marcaran diez (10) balotas identificados con los números del 1 al 10 de forma consecutiva para conformar la lista, se realizará la sustracción de las balotas de conformidad al orden de posición dado por la plataforma del SECOP II, cada balota que se sustraiga representará a cada uno de los participantes que conformaran la lista total y máxima de participantes. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

- ✓ A fin de que se cumpla con la posibilidad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden notificados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

- ✓ Los proponentes así seleccionados podrán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma del Proceso.

1.19. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	28 julio de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II).
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 04 de agosto de 2021 hasta las 4:00 p.m.	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II) hasta las 4:00 pm, del día en que se cumple el plazo límite.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 06 de agosto de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II).
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación Pliego de Condiciones Definitivo	09 de agosto de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP).
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y/o precisión del alcance de los pliegos de condiciones	10 de agosto de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP).

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív.
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Plazo para resolver solicitudes de aclaración y/o precisión del alcance de los pliegos de condiciones	Hasta el 11 de agosto de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II). Hasta las 4:00 pm, del día en que se cumple el plazo límite
Audiencia de estimación de riesgo a solicitud de las partes	12 de agosto de 2021	A través de la Plataforma Tecnológica ZOOM (Originando transmisión Desde la Secretaría de Infraestructura Municipal de Turbaco Bolívar). Hora 10:00 a.m.
Plazo para presenta manifestación de Interés.	Hasta el 12 de agosto de 2021 hasta las 4:00 p.m.	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II).
Sorteo de consolidación de oferentes.	13 de agosto de 2021. Hora: 10:00 a.m.	A través de la Plataforma Tecnológica ZOOM (Originando transmisión Desde la Secretaría de Infraestructura Municipal de Turbaco Bolívar). Hora 10:00 a.m.
Plazo para expedición de adendas	Hasta el 13 de agosto de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP).
Plazo para presentación de propuestas – diligencia de cierre	Hasta el 17 de agosto de 2021 03:30 p.m.	**PRESENTACIÓN DE OFERTAS** Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP). **DILIGENCIA DE CIERRE** Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP). Hora: 3:30 PM.
Informe de publicación de ofertas	Hasta el 17 de agosto de 2021 04:00 p.m.	**PRESENTACIÓN DE OFERTAS** Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP).
Plazo para realizar informe de verificación de requisitos habilitantes (evaluación preliminar)	Hasta 19 de agosto de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP).
publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes (evaluación preliminar)	20 de agosto de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP).
Termino para observaciones del informe preliminar de evaluación y subsanaciones de documentos u aclaraciones.	Hasta el 25 de agosto de 2021	SITIO PARA RECEPCION DE OBSERVACIONES: Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II). Hasta las 5:00 p.m., de la fecha límite.
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación y publicación de evaluación definitiva.	Hasta el 27 de agosto de 2021	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II).

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II).
Suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal y entrega y aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Alcaldía Municipal de TURBACO; despacho del alcalde. Ubicado Cra. 30 km 3-34 Altos de Plan Parejo.
Entrega de garantías para su ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato	Plataforma Secop II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato	Plataforma Secop II
Inicio de ejecución de contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal correspondiente.	Plataforma Secop II

1.20. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

1.21. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

1.22. IMPROCEDIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPIMES.

El Municipio de Turbaco, tiene en cuenta concepto C – 005 de 2021 expedido el 16 de febrero de 2021 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que conforme a sus competencias otorgadas por los artículos 11, numeral 8º, y 3º, numeral 5º, del Decreto Ley 4170 de 2011, estableció lo siguiente:

"la vigencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que, hasta la expedición de la Ley 2069 de 2020, regía las convocatorias limitadas a mipymes. Conforme a lo explicado en el Concepto C-043 del 9 de febrero de 2020, dicho artículo del Decreto reglamentario no está vigente, porque su contenido es contrario al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos – categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios– dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho».

Si los decretos reglamentarios que profiere el Presidente de la República en ejercicio de la potestad que le confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política, buscan «la cumplida ejecución de las leyes», y si la disposición legal que había servido de fundamento a la expedición del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 –es decir, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007– fue modificado por el artículo 34 de

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

la Ley 2069 de 2020. Sin embargo, no es solo por una razón formal que se deduce la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sino también por un argumento material, como se explica a continuación.

Además de que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 perdió el fundamento legal, su contenido es contrario al del nuevo artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En efecto, este último artículo no consagra las mismas exigencias para las convocatorias limitadas a mipymes. Concretamente, no incluye todos los requisitos que, hasta la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020, establecía el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Esta norma indicaba en su primer inciso que la entidad estatal solo podía limitar la convocatoria a las mipymes nacionales si se trataba de procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos. Por su parte, tal restricción no se encuentra en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020."

Así las cosas, este proceso de selección no podrá ser limitado a Mipyme por el decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y la no reglamentación del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

1.23. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con la verificación realizada por la Secretaría de Infraestructura Municipal de Turbaco Bolívar y conforme lo estableció la titular de dicha dependencia administrativa en el estudio previo que soporta el presente SELECCIÓN ABREVIADA, la contratación a que se refieren los presentes pliegos de condiciones no está cobijada por Acuerdos Internacionales ni por Tratados de Libre Comercio que vinculen al Estado Colombiano.

TÍTULO II

DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones se publicará por el término establecido en el cronograma de actividades del proceso, en la dirección electrónica del portal de contratación definido por la Nación www.contratos.gov.co. (SECOP II), donde puede ser consultado por los interesados, dentro del plazo previsto en el correspondiente cronograma de actividades de la SELECCIÓN ABREVIADA.

TITULO III:

DE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. El Municipio publicará en la página del SECOP II el acto administrativo que ordena la apertura de la selección abreviada, de conformidad con lo previsto en los Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Municipio publicará, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades del proceso SELECCIÓN ABREVIADA, el texto definitivo de los pliegos de condiciones en la página de Internet www.contratos.gov.co. (SECOP).

3.3. AUDIENCIA PARA PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES (SIEMPRE QUE SEA SOLICITADA).

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Las aclaraciones se harán por parte de la entidad en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades del presente pliego definitivo, mediante audiencia virtual a la cual pueden asistir todos los interesados. Esta audiencia sólo se realizará si es solicitada por alguno de los interesados en participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA o si la entidad la considera necesaria. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página www.contratos.gov.co. (SECOP) La realización de esta audiencia, si a ella hubiere lugar, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Teniendo en cuenta la prorroga hasta el 31 de mayo de 2021 de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, prolongación emitida por la Presidencia de la Republica mediante Resolución No. 222 de 25 de febrero de 2021, situación derivada por la pandemia del "COVID19", la cual limita la movilidad de las personas, la audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, dentro del proceso de selección se llevará a cabo de manera virtual, atendiendo los lineamientos contemplados en el Decreto legislativo número 537 del 12 de abril de 2020, para lo cual se utilizará la aplicación **ZOOM**. Para este efecto, los interesados en participar en el proceso como oferentes deberán suministrar al municipio, con anticipación a la realización de tal audiencia, el correo electrónico a través del cual se les enviará la invitación para establecer la conexión mediante la aplicación **ZOOM**, lo cual los interesados deberán hacer a través del correo electrónico contratacion@turbaco-bolivar.gov.co. Los interesados en participar en esta audiencia, distintos a los interesados como futuros oferentes, deberán suministrar al municipio el correo electrónico a través del cual se enviará la invitación para establecer la conexión mediante la aplicación **ZOOM**, lo cual los interesados deberán hacer a través del correo electrónico contratacion@turbaco-bolivar.gov.co, con una anticipación no inferior a una (1) hora antes de la realización de la respectiva audiencia, indicando la condición en la que participarán en dicha audiencia y remitiendo vía electrónica, al correo que viene indicado, los documentos que acrediten tal condición.

En caso de fallas o deficiencias en los sistemas, equipos y herramientas tecnológicas de conectividad, que impidan o imposibiliten la realización o continuación de la audiencia, el desarrollo de la misma será suspendido y/o pospuesto, según el caso, señalándose la fecha en la que se reanudará o continuará con su desarrollo; lo cual se informará a los interesados a través de publicación en el SECOP y comunicación remitida a los correos electrónicos que hayan suministrado. Si las fallas o deficiencias en los sistemas, equipos y herramientas tecnológicas y/o de conectividad no permiten informar a los interesados, en forma inmediata, la nueva fecha en la que se reanudará o continuará la audiencia, se les transmitirá tal información a través del SECOP y de los respectivos correos electrónicos suministrados, con anticipación no inferior a un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para la reanudación o continuación del desarrollo de la referida audiencia.

La utilización de medios, equipos y/o herramientas tecnológicas, para la realización de la audiencia, deberá mantener incólumes los principios de igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, publicidad y transparencia

3.4. AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.

En la misma audiencia a que se refiere el numeral anterior, se realizará la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles y distribución definitiva de los mismos,

según lo establece el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, lo cual también se incluirá en el acta. La audiencia que se refiere este acápite sólo se realizará de ser necesaria, ya que por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, dicha audiencia no es obligatoria. En caso de que ninguno de los interesados comparezca a la audiencia a que se refiere el presente numeral, en caso de realizarse, se considerarán tipificados, asignados y cuantificados los riesgos previsibles tal como se contemplan en el pliego de condiciones elaborado por el Municipio.

Realizada la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles y distribución definitiva de los mismos y definida la asignación de los riesgos previsibles, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia, por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, significa, para los efectos del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, que el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

3.5. ADENDAS.

En todo caso sólo tendrán validez aquellas modificaciones al pliego de condiciones que sean incorporadas mediante adenda en los tiempos establecidos en la ley 1474 de 2011.

3.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; FECHA Y SITIO DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA y RECIBO DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente, a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades establecido para el proceso de selección hasta la hora indicada en el Cronograma adoptado para el presente proceso de selección.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten el día y hasta la hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite la plataforma SECOP II no recibirá propuestas.

El cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas se realizará por medio de la plataforma SECOP II. Para la definición de la hora de cierre del plazo para la entrega de propuestas, se tendrá como referencia la hora legal colombiana, dispuesta en el cronograma del presente pliego.

Las propuestas y sus documentos anexos deberán ser presentados por medio de la plataforma SECOP II, en formato PDF.

Todos los folios que integran la propuesta, que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de los mismos por parte de quien suscribe la carta de presentación de la oferta, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente. Lo anterior se verificará en la audiencia de cierre del proceso.

La oferta deberá estar integrada por la documentación que contenga la información relacionada con la acreditación de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, las condiciones de experiencia, así como los factores de evaluación y ponderación, incluida la correspondiente oferta económica.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Los documentos de la oferta que requieran firma del proponente o de su representante legal o apoderado, según el caso, podrán ser rubricados mediante la utilización de firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada, cuando no se cuenta con firma digital; en aplicación analógica del artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 153 de 1.887. En todo caso, quien suscriba los respectivos documentos de esta manera será responsable de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de cada documento que se firme por este medio. Respecto de la presente disposición del pliego de condiciones, se dará aplicación al principio Constitucional de buena fe, previsto en el artículo 83 de la Carta Superior.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA.

3.7. DESARROLLO DEL CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora oficial que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso de selección, será la consagrada en el cronograma del presente pliego.

Finalizado el cierre la entidad estatal publicara en Secop II oficio interlocutorio en el cual comunicara al interesado las propuestas decepcionadas al cierre.

3.8. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

Para el presente **Proceso NO se aceptan** propuestas parciales, ni alternativas.

TITULO IV:

DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

4.1. SUBSANABILIDAD.

En caso de que a la propuesta le falte algún documento no esencial para la evaluación, el Municipio solicitará a los proponentes que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, para lo cual se otorgará un plazo de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

La falta de capacidad no podrá ser subsanada.

4.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Según lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, el Municipio evaluará aquellas propuestas que hayan sido **HABILITADAS**.

La verificación y evaluación de las propuestas recibidas se realizará dentro del plazo establecido en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso. Para este efecto se podrán utilizar medios y herramientas tecnológicas de comunicación virtual.

Los informes de evaluación serán publicados en las páginas Web www.colombiacompra.gov.co En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.3. COMITÉ EVALUADOR.

El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido

de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador deberá justificarlo en el Acto Administrativo con que culmine el proceso.

El Comité Evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso licitatorio, los cuales no otorgarán puntaje.

El COMITÉ EVALUADOR procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el **Municipio** podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes.

4.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del **Municipio**, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el **Municipio** comunique a los primeros, que el Informe de Evaluación se encuentra disponible, para que presenten las observaciones correspondientes.

Para mantener la integridad de las ofertas y llevar a cabo un procedimiento de evaluación en condiciones de igualdad y transparencia, los interesados en el proceso de selección, así como los oferentes podrán tener acceso a las propuestas presentadas, mediante la expedición de copias. Para tales efectos, también se dará aplicación a lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo respecto del ejercicio del derecho de petición, incluyendo el pago del valor de las copias de los documentos que se deban expedir.

4.5. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION.

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas, la entidad dará traslado de los informes de evaluación por tres (03) días hábiles a los proponentes, lapso durante el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los proponentes podrán consultar el Informe de Evaluación en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

4.6. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA FORMATO Nª 2	400
CONDICIONES TECNICAS	400
Vehículo	200
Certificación sanitaria	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**200**

4.6.1. VALOR DE LA PROPUESTA 400/1.000).

A la oferta económica se le otorgará un puntaje máximo de 400 sobre 1.000. Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Formato **Anexo 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula:

Puntaje= 400 X Menor valor
Valor ofertado

En caso de oferta única, se otorgará el puntaje de acuerdo al valor de la misma, siempre que no se exceda del monto del presupuesto establecido para el proceso de selección.

4.6.2. CONDICIONES TECNICAS (400/1.000). FORMATO N.º 5

A la propuesta se le asignará un puntaje máximo de 400 sobre 1.000 por las condiciones técnicas. Se otorgará el correspondiente puntaje de acuerdo con los siguientes factores de ponderación:

4.6.2.1 VEHÍCULOS – MÁXIMO TRESCIENTOS (200) PUNTOS

El puntaje será otorgado de acuerdo a modelos de vehículos posteriores al año 2018, de la siguiente manera:

Número de vehículos requeridos para el servicio: uno (1)

MODELO VEHÍCULOS	PUNTAJE
2020	200 PUNTOS
2019-2018	100 PUNTOS
2017 hacia abajo	50 PUNTOS

4.6.2.2. CERTIFICACIÓN SANITARIA. MAXIMO 200 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de puntos al proponente que presente la certificación sanitaria por el órgano competente.

4.6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200/1.000).

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, El MUNICIPIO de Turbaco Bolívar calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	200 puntos
Si oferta servicios con personal nacional y extranjero	100 puntos
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero	50 puntos

De acuerdo con lo anterior, el oferente debe manifestar si el origen de la empresa o los integrantes que conforman la Unión Temporal o Consorcio es 100% nacional, al igual que los servicios ofrecidos son 100% nacionales.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

El no diligenciamiento, su no presentación o su no suscripción, dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

4.6.4. PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO PARA ADJUDICAR.

Para que se pueda adjudicar el contrato, los oferentes que hayan resultado habilitados deberán obtener un puntaje mínimo total, en la evaluación, de 700 puntos sobre 1000. En caso de que ninguno de los oferentes habilitados obtenga el puntaje mínimo establecido en este numeral, el Municipio declarará desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate, este se resolverá atendiendo los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 esto es:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio, el cual será por medio de balotas.

2.

TITULO V

DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en el **SECOP**, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA. Hará parte de su contenido las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar

El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

El representante legal de la entidad contratante o su delegado, según el caso, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al oferente calificado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

La adjudicación del proceso se hará previa evaluación de las propuestas, y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta, ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la entidad contratante. Se considera como ofrecimiento más favorable aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia descritos en el pliego de condiciones, y la ponderación de los mismos, obtenga el mayor puntaje.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término previsto en el presente pliego, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

5.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio, podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.

2. Se compruebe confabulación entre los proponentes.

3. El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente del análisis de las propuestas.

4. Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

5. No se acredite uno o varios de los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones o no se allegue por parte del proponente la información solicitada con el fin de subsanar o aclarar la propuesta o allegarla en forma incompleta o extemporánea. En virtud de la posibilidad de subsanación o aclaración, los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

6. Cuando un proponente o alguno de los integrantes del oferente plural tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

7. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.

8. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.

9. La presentación de las certificaciones de experiencia solicitada, sin el lleno de los requisitos exigidos y sin la aclaración en documento anexo necesario.

10. Cuando el proponente persona jurídica o persona natural o alguno de los integrantes del proponente plural no se encuentran inscritos en el RUP

11. La no obtención del puntaje mínimo para adjudicar el proceso exigido en el presente pliego de condiciones.

12. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo, previa solicitud de aclaración por parte del Municipio.

13 Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

14. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la respectiva propuesta

5.2. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del término previsto para la adjudicación del contrato, el MUNICIPIO podrá declarar desierta la contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista.

Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requisitos exigidos en el presente documento.

2. Cuando no se presente propuesta alguna.

3. Cuando se configure cualquier circunstancia que impida la selección objetiva

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se tomará a través de acto administrativo que será publicado en el Portal Único de Contratación.

TITULO VI

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **FORMATO N.º 1** del presente pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal.

Para el caso de consorcio o unión temporal deberá estar firmada por el representante debidamente facultado en los términos de la ley y deberá adjuntarse el documento de conformación del respectivo consorcio o unión temporal

Si se trata de una persona natural, deberá adjuntarse con la propuesta fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberá adjuntarse el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio.

Adjunto a la propuesta deberán presentarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes previstos en el presente pliego de condiciones.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

6.2.1. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO ANEXO NO. 2** para la presentación de la oferta económica.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las especificaciones técnicas mínimas pueden ser consultadas en los pliegos de condiciones y establecidos en el alcance del objeto del estudio previo y **FORMATO Nª 5**

6.4. IMPUESTOS DEL CONTRATO.

El proponente deberá tener en cuenta la carga tributaria inherente al contrato que se habrá de celebrar, para lo cual será a cargo suyo la obligación de informarse suficientemente sobre este aspecto.

TITULO VII

CONDICIONES PARTICULARES.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista tendrá la obligación de entregar oportunamente y en las condiciones que establezca el Supervisor, los bienes y servicios objeto de este contrato, sin perjuicio que se considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de los bienes, y además se obliga a:

1). Prestar todos los servicios descritos en el alcance del objeto del contrato.
2). Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3). Informar al municipio sobre cualquier cambio que se deba realizar. El municipio a través del supervisor del contrato impartirá las aprobaciones correspondientes de cambios o novedades, las cuales deberán constar por escrito.
4). Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
5). Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender abandonar el servicio contratado.
6). Informar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del municipio.
7). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el municipio no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
8). Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del Supervisor.
9). Realizar en forma oportuna la prestación del servicio requerido con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.
10). El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro del suministro serán asumidos por parte del Contratista. El municipio no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.

11). Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos contractuales establecidos por el gobierno nacional y entidades de control y demás disposiciones pertinentes.
12). Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones de la invitación, así como la propuesta presentada.
13). Cumplir con la ejecución del suministro y servicio en las fechas, horas y lugares establecidos por el municipio mediante el supervisor del contrato o la persona que se delegue para tal fin.
14). Constituir las pólizas pactadas oportunamente en el contrato.
15). Atender y cumplir con las condiciones y recomendaciones exigidas por el supervisor del contrato.
16). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
17). Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual entre estas tenemos

7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF. Deberá presentar Certificado de estar al día con seguridad social y salarios, prestaciones legales y parafiscales.

2. Presentar Fotocopia de la Cédula (Del representante legal si se trata de persona jurídica).

2. Presentar Fotocopia del **RUT** y/o del **NIT**.

4. Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales (Del representante legal si se trata de persona jurídica y de la entidad).

5. Presentar Certificado Nacional de Registro de Medidas Correctivas (Del representante legal si se trata de persona jurídica).

6. Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Del representante legal si se trata de persona jurídica y de la respectiva entidad si se trata de persona jurídica)

7. Presentar Certificado de no estar reportado en el boletín de responsables fiscales (Del representante legal y de la respectiva entidad si se trata de persona jurídica).

8. Presentar declaración bajo juramento de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

9 certificado de concepto sanitario por la entidad correspondiente.

10. Certificado de protocolo de desinfección inscrito ante órgano competente.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

11. Informar al Municipio, por escrito, sobre cualquier novedad o cambio en la prestación del servicio, de ser posible con antelación al evento.

12. Enviar la factura y/o cuenta de cobro teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a. Número de la cuota o periodo correspondiente al pago solicitado.
b. Identificación del contrato (Número del contrato).
c. Descripción del objeto del contrato.
d. Identificar el período en el cual se prestó el servicio.
e. No tener tachones ni enmendaduras.
f. Que la factura, cuando el proponente esté obligado facturar, cumpla con las normas que regulan su expedición, en especial las del Código de Comercio.

13. Presentar copia de Tarjeta de operación del vehículo, vigente.

14. Presentar copia del **SOAT** del vehículo, vigente.

15. Presentar copia del Seguro de responsabilidad civil Contractual y Extra Contractual del vehículo, vigente.

16. Presentar copia de la Licencia de Tránsito del vehículo.

17. Presentar copia del Certificado de Revisión Tecno-mecánica y de Emisión de Gases del vehículo, vigente.

18. Presentar copia de la Licencia de conducción y cédula de ciudadanía del conductor asignado al vehículo.

19. Presentar copia de la Matrícula del vehículo.

20. Copia de Póliza integral de responsabilidad civil de transporte de pasajeros por carretera, vigente.

21. El **CONTRATISTA** estará obligado a velar por que el conductor que utilice para la prestación del suministro cumpla las normas de tránsito, evitando incurrir en cualquier conducta que ponga en peligro la seguridad y salud de las personas que transporte.

22. El **CONTRATISTA** se obliga a Implementar estrategias, en caso de novedades en el suministro del servicio, que permitan el desarrollo del servicio.

23. El **CONTRATISTA** se obliga a tener disponibilidad de respuesta, máximo en 24 horas, para suplir la necesidad del servicio, cuando el vehículo con el cual se preste el servicio presente algún desperfecto mecánico o algún impedimento legal para transitar.

24. El **CONTRATISTA** se obliga a Mantener actualizados y vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los documentos del vehículo a través de los cuales se preste el servicio y que resulten necesarios para dicha prestación.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

25. El **CONTRATISTA** se obliga a contar con personal idóneo y calificado para la prestación del suministro de agua potable.

TITULO VIII

CONDICIONES CONTRACTUALES.

8.1. SUSCRIPCIÓN.

El proponente seleccionado deberá comparecer al despacho de la Alcalde Municipal de Turbaco Bolívar a suscribir el contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades previsto en los presentes pliegos de condiciones y posterior aceptación en plataforma SECOP II.

8.2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades establecido en los presentes pliegos, quedará a favor del **MUNICIPIO**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento el **MUNICIPIO** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

8.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN.

El contrato será firmado por el proponente seleccionado, su representante legal o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

8.4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía única. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su perfeccionamiento.

Si el adjudicatario no legaliza el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor del **MUNICIPIO**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

8.5. INICIACIÓN.

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el Supervisor del mismo autorice la iniciación mediante acta suscrita conjuntamente con el **CONTRATISTA**.

8.6. SUPERVISIÓN.

Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La Secretaría de Infraestructura Municipal de Turbaco Bolívar, al elaborar el presente pliego de condiciones, considera que para el ejercicio de la vigilancia permanente del contrato a que se contrae dicho estudio no se requieren conocimientos especializados, por lo cual el **MUNICIPIO** no realizará interventoría, sino supervisión del mismo a través de **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.**

Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en los artículos 32 de la ley 80 de 1.993 y 83 de la ley 1474 de 2011.

La **SUPERVISIÓN** del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA de** Turbaco Bolívar.

8.7. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la modalidad del contrato a celebrar, el valor, la forma de pago por parte del Municipio, se considera necesario la exigencia constitución de una garantía única al **CONTRATISTA**, con el fin de amparar los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la cual cubrirá los siguientes amparos y montos.

A) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un monto equivalente a doscientos (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

D) **POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

8.8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

El objeto del contrato se ejecutará en OCHENTA (80) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

8.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Luego del análisis efectuado en el presente estudio, se estimó como valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (59.040.000)**, monto que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 202104000017 del 14 de abril de expido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para establecer el valor aproximado del suministro el municipio de Turbaco determinó acorde con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 2, Subsección 1, numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., así: Para tal efecto se realizó un estudio de mercado solicitando mediante correo electrónico cotizaciones a tres (3) diferentes proveedores especializados Suministro de agua potable, siendo éstas:

ANALISIS DEL MERCADO			
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA LOS CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL, SAN JOSE DE CHIQUITO Y AGUAS PRIETAS, ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR			
ENTIDAD PUBLICA			
ITEM	**PROVEEDOR 1**	**PROVEEDOR 2**	**PROVEEDOR 3**
CANTIDAD DE M3	10M3	10M3	10M3
VALOR DE M3 DE AGUA	$ 24,200.00	$ 24,600.00	$ 25,000.00
NUMERO DE CARROTANQUE POR DIAS (LUNESA SABADOS)	3	3	3
VALOR DE CARROTANQUE			
VALOR POR DIA	$ 726,000.00	$ 738,000.00	$ 750,000.00
VALOR POR 80 DÍAS	$ 58,080,000.00	$ 59,040,000.00	$ 60,000,000.00
VALOR PROMEDIO DE M3 AGUA	$ 24,600.00		
VALOR PROMEDIO DE CARROTANQUE	$ 738,000.00		
VALOR PROMEDIO POR 80 DÍAS	$ 59,040,000.00		
PROVEEDOR 1	TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EL TIGRE		
PROVEEDOR 2	TRANSPORTE DE AGUA POTABLE GERMAN RAYA		
PROVEEDOR 3	SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD S.A.S		

Anexo N.º 2 – Estudio del mercado.

8.10 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El pago del valor del contrato será hecho por el municipio al contratista en **Un (1) solo** contado, una vez que el contratista acredite la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales a su cargo, previa expedición de constancia de recibido a satisfacción de la ejecución del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato designado por el municipio.
Para realizar el pago del valor del contrato, el contratista deberá, además, acreditar ante el supervisor lo siguiente:

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1. Entrega de informe técnico y financiero de la ejecución el cual vendrá acompañado de las evidencias y planillas de entrega las cuales indicaran fecha y hora de las entregas realizadas, como la cantidad.
2. Concepto de cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato.
3. Factura o cuenta de cobro con requisitos de ley.
4. pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde EL MUNICIPIO consignará los respectivos pagos, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

8.11. AJUSTES DE PRECIOS.

El valor del contrato se establece y se pagará por precios unitarios **NO REAJUSTABLES.**

8.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO**, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de éste plazo el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO** acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO** para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la Liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la prórroga o ampliación, sí es del caso, de la garantía única que ampara el Contrato, para amparar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

Además se dará cumplimiento a lo establecido en las normas laborales, en materia de pagos de aportes a las seguridades sociales y parafiscales para la celebración y liquidación de contratos estatales.

8.13. LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO.

Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por Acto Administrativo Motivado susceptible del recurso de reposición

8.14. MULTAS.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

El **MUNICIPIO** podrá aplicar al **CONTRATISTA** multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones por éste contraídas.

8.15. DEBIDO PROCESO.

Para la aplicación de las multas, una vez establecido por el **SUPERVISOR,** designado por el **MUNICIPIO,** el incumplimiento de las obligaciones del contrato, el **SUPERVISOR** solicitará al **CONTRATISTA** las explicaciones por escrito y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta del **CONTRATISTA,** la cual también debe ser escrita, el **SUPERVISOR** procederá a dar traslado al representante legal del **MUNICIPIO**, con la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su concepto. El representante legal del **MUNICIPIO** analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir. En el caso que la decisión sea imponer multa expedirá el acto administrativo correspondiente para la imposición de la misma, el cual se notificará al contratista.

La imposición de las multas no limita o anula las sanciones por incumplimiento establecidas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar, como tampoco la ejecución de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en el artículo 17 de ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado por la ley 1474 de 2011.

8.16. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** o de la declaratoria de caducidad del contrato, aquel pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El **MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

8.18. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionarán observando el siguiente procedimiento:

- En primer lugar agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días.

- Fracasada la etapa anterior, al día siguiente de su terminación acudirán a la conciliación, etapa que no podrá prorrogarse por más de quince (15) días.

- Cuando las diferencias fueran de carácter técnico y no hubiere acuerdo directo entre las partes, éstas serán dirimidas por una entidad que no tenga vínculos directos ni indirectos con las partes intervinientes en el contrato.

8.19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

El **CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.20. CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Suministro diario de agua potable en carrotanque con destino a los corregimientos de Cañaveral, San José de Chiquito y la vereda Aguas Prietas Zonas dispersas del municipio de Turbaco, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones del municipio establecidas en la ley 142 de 1994.
El contratista deberá entregar un total de Treinta (30) metros cúbicos de agua potable durante ochenta (80) días.
Por lo tanto, el contratista deberá:

Suministrar un (1) carrotanque de agua potable diario de diez (10) Metros cúbitos en cada uno de los siguientes lugares: (i) Corregimiento Cañaveral (ii) Vereda Aguas Prietas y (iii) Corregimiento San José de Chiquito; para un total de tres (3) carrotanques diarios, entre los días de lunes a sábado de cada semana hasta completar ochenta (80) días.

ITEM	NÚMERO DE CARROTANQUES DÍA	NÚMERO DE DIAS	CAPACIDAD CISTERNA M3	TOTAL, VOLUMEN SEMANA (LUNES-SÁBADO)	TOTAL, DE VOLUMEN POR 80 DÍAS
CAMION 01	3	80	10	180 M3	2.400 M3

El contratista deberá entregar el agua de cuyo suministro se trata, bajo las condiciones Técnicas que se describen a continuación:

- **Debe ser limpia y segura**. Para su consumo y su uso en la producción de otros alimentos no puede presentar ningún riesgo de contraer cualquier enfermedad.

- **Debe ser incolora**.

El agua potable ha de ser transparente, aunque a veces, por el cloro, pueda parecer blanquecina.

- **Debe ser inoloro.**

No puede incluir nada en su composición que pueda generar olor en ella.

- **Debe ser insípida.** No puede tener sabor; porque si lo tiene es porque existe algún elemento en la composición que lo está generando.

- **Carecer de elementos en suspensión**. El agua potable no puede presentar turbiedad alguna, salvo aquella que provoque la presión de las tuberías. En este caso, deberá desaparecer en un breve lapso.

- **Libre de contaminantes** orgánicos, inorgánicos o radiactivos.

- **Mantener una proporción determinada** de gases y sales inorgánicas disueltas.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

- **No debe contener microorganismos patógenos** que puedan poner en peligro la salud. Para ello se deben realizar análisis exhaustivos sobre la concentración de bacterias coliformes y otras de origen fecal.

Adicional a lo anterior el agua debe pasar por los siguientes procesos de potabilización:

- **Filtración.** El agua pasa a través de un filtro o un medio poroso con el objetivo de reducir la turbidez del agua y quistes de organismos parásitos.
- **Desinfección.** Consiste en la eliminación de los microorganismos patógenos del agua.

En todo caso el suministro del agua potable que constituye el objeto del contrato a celebrar: incluye el transporte. Por tal motivo en ningún caso el contratista podrá pretender, ni reclamar y mucho menos tener derecho al pago del transporte como un servicio independiente del suministro.

Del Vehículo que transporta:

La contratación contempla la utilización de un (1) carrotanque o cisterna con capacidad para transportar diez metros cúbicos (10 M3) que realice tres viajes diarios, por el número total de días o plazo del contrato. El vehículo deberá cumplir las siguientes condiciones:

- **CISTERNA DE CARROTANQUE:** El depósito que puede instalarse sobre el vehículo para almacenar y transportar líquidos o gas.
- **FLAUTA** Tubería con salidas múltiples para distribución del agua de la cisterna de carrotanque a los usuarios.
- **DESINFECCIÓN**: Destrucción de organismos patógenos por medio de la aplicación de productos químicos o procesos físicos.
- **EQUIPO DE BOMBEO:** Conjunto de mecanismos y equipos que sirven para aumentar la presión del agua con el fin de elevarla a niveles más altos o para mantener uniforme la presión en una red para su distribución.
- **GRIFO O VÁLVULA** Instrumento o accesorio con un volante que al ser accionado abre, regula y cierra el flujo de agua en su punto de salida.
- **MANTENIMIENTO**: A las acciones de lavado, desinfección y conservación de los sistemas de abastecimiento como carrotanques y tanques. (Certificados de ley).
- Contar con SOAT vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- **En razón del tiempo, si por ley le aplica revisión técnico - mecánica, certificado de la misma**.

Para efectos del presente estudio del mercado, se deja claro que el valor del suministro incluye los costos de combustible, conductor y desplazamiento a los lugares de entrega (Corregimiento Cañaveral y San José de Chiquito y vereda aguas prieta).

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal.

Proyectó: Willy Peñaloza – Asesor Jurídico Externo
Revisó: José Beltrán Moreno – Asesor Jurídico Externo

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001